



FUNDAMENTO ORDENANZA N°1573/2022

VISTO:

Que a través de la Ordenanza N°1555/2021, este Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar ante el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, una operación de crédito para el financiamiento de pavimento de hormigón en las arterias de nuestra ciudad, por hasta la suma máxima de Pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).-

Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco de la Nación Argentina, a través de la Resolución N° 2497/161221/NEG, resolvió acordar dicho crédito, con destino a obras de infraestructura – pavimentación de calles, como consta en la nota adjunta a la presente.-

Que en ese marco, se torna necesario avanzar con los procesos tendientes a que, una vez acreditado en la Municipalidad los fondos de dicho crédito, se puedan comprar de manera rápida los materiales para realizar las obras. Básicamente, el Hormigón H21, para tratar de mantener el precio y evitar el aumento de costos por el transcurso del tiempo.-

Que, se pretende realizar la pavimentación de 28 cuadras de nuestra ciudad, cuyo detalle será adjuntado en el proyecto de Ordenanza para la contratación de la obra, que se realizará a través de la contratación de una empresa y por el procedimiento de la Licitación Pública.-

A tales fines, el cálculo oficial es cubrir un total de aproximadamente 22.294 metros cuadrados de hormigón simple, entre cuadras nuevas y cuadras a repavimentar, lo que requiere para ello unos 3.570 metros cúbicos de hormigón elaborado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el valor de la totalidad del material, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$47.481.000,00), incluido el IVA.-

Que, con acuerdo a las disposiciones del Artículo 8º de la Ordenanza N°1564/2021 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2022), corresponde llamar a Licitación Pública para la compra del material.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1573/2022

Artículo 1º.- LLAMASE a LICITACION PUBLICA, entre las Empresas Proveedoras de Hormigón Elaborado, a los efectos de la Adquisición de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN (3.570 M3) H-21.-

Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- DESIGNASE a la presente como "LICITACION PUBLICA N° 03/2022" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

Artículo 3º.- FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$47.481.000,00), incluido el IVA.-

Artículo 4º.- LAS PROPUESTAS serán presentadas en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda " LICITACION PUBLICA N°03/2022 – ORDENANZA N°1573/2022".-

Artículo 5º.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que fije el Departamento Ejecutivo mediante Decreto.-

Artículo 6º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI, el Secretario de Gobierno Municipal Sr. Maximiliano PUNSCHKE, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Daniel Alberto ALVARADO (Partido Hacemos por Córdoba) y Daniela Vanesa SILVA (Partido UCR en Córdoba Cambia); la Presidenta del Tribunal de Cuentas



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Municipal CPN Evangelina Traverso y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

Artículo 7º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y por única vez en un periódico de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

Artículo 8º.- LOS pliegos serán GRATUITOS y se encontrarán disponibles en la página web del Municipio, desde la Promulgación y Publicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 9º.- LA INVERSION que demanda la presente Ordenanza será imputada a las Partidas 04.40.2.05.22.155.81 - OBRA REPARACION DE CALLES – y 04.40.2.05.22.155.82 - OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES -, del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

Artículo 10º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Acta de Sesiones H.C.D. N°1502.-

ANEXO "A" de la ORDENANZA N°1573/2022.-

LICITACION PÚBLICA N° 003/2022
ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO
PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

El presente pliego fija las Bases, Condiciones y Especificaciones técnicas del llamado a **LICITACION PÚBLICA** para la adquisición de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUBICOS (3.570 M3) DE HORMIGON ELABORADO DE CALIDAD H-21, para ser utilizado por la empresa contratista de la obra de PAVIMENTACION DE 28 CALLES DE NUESTRA CIUDAD, y en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

1) OBJETO DE LA LICITACION PÚBLICA

COMPRA DE TRES MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUBICOS (3.570 M3) DE HORMIGON ELABORADO DE CALIDAD H-21, para la realización de aproximadamente 22.294 metros cuadrados de hormigón simple, entre cuadras nuevas y cuadras a repavimentar, de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger.-

2) CARACTERISTICAS TECNICAS:

- HORMIGON ELABORADO DE CALIDAD H-21, puesto en obra de acuerdo a los requerimientos de la empresa ha contratarse por la Municipalidad para la realización de la obra PAVIMENTACION DE 28 CALLES DE NUESTRA CIUDAD, con un plazo de obra de DIEZ (10) MESES.-

3) COTIZACION:

Deberá proveerse concreta y específicamente la forma de pago de la siguiente manera:

- 100% pago de contado, contra la firma del contrato de compraventa y provisión.-

4) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$47.481.000,00), incluido el IVA.-

5) PLAZO y LUGAR DE ENTREGA:

DIEZ (10) MESES desde el inicio de la obra por la contratista, y de acuerdo al requerimiento de la ejecución de la obra, a realizarse en la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger.-

6) GARANTÍA:

Por el término de TREINTA DÍAS desde la realización de las pruebas de calidad por la Municipalidad.-

7) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en DOS (2) sobres cerrados, sin membretes, en el lugar, día y hora que el Departamento Ejecutivo fije por decreto para el llamado a Licitación Pública, con la siguiente leyenda "LICITACION PUBLICA N°03/2022-ORDENANZA N°1573/2022 - ADQUISICIÓN DE HORMIGON" - que se denomina Sobre N° 1 - "Presentación" y Sobre N° 2 - "Propuestas".

a) - Sobre N° 1 - "**Presentación**" - debe contener:

- 1 – Inscripción en los Organismos Oficiales correspondientes.-
- 2 - Referencias comerciales, bancarias y toda otra que pueda considerarse como complementaria.-

b)- Sobre N° 2 - "**Propuestas**" - debe contener:

- 1 – La oferta por duplicado en la que deberá estar expresado el lazo de mantenimiento de oferta, que no podrá ser inferior a 30 días.-
- 2 – Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir.- Desde ese momento las propuestas quedaran automáticamente eliminadas de la licitación.-

8) GARANTIA DE PROPUESTA:

Los oferentes deberán efectuar un depósito de "Garantía de Propuesta" a favor de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, equivalente al 1% (Uno por ciento) del valor de la Propuesta, en PAGARE "Sin Protesto", adjuntándose con la solicitud de admisión a



la licitación y con la siguiente leyenda: "LICITACION PUBLICA Nro. 03/2022 – ADQUISICIÓN DE HORMIGON"- orden Intendente - Tesorero- ORDENANZA N°1573/2022". Para los no adjudicados, dicha garantía será reintegrada dentro de los Diez (10) días hábiles de la adjudicación.

9) PERDIDA DE LA GARANTIA PROPUESTA:

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

10) GARANTIA DE CONTRATO: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá depositar el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato en garantía de su fiel cumplimiento. En el caso de que el Adjudicatario presente en Garantía un Seguro de Caución, deberá optar por alguna de las Aseguradoras que le proponga la Municipalidad a su exclusivo criterio. Se exigirá que la Aseguradora esté entre las primeras del Ranking establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

11) DE LA ADJUDICACION:

La Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger adjudicará la contratación a aquellas propuestas que a juicio del Departamento Ejecutivo estime más conveniente, notificándose dentro de los diez (10) días al adjudicatario a fin de proceder a la firma del contrato respectivo.

12) DE LA RESERVA:

La Municipalidad se reserva el Derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos e indemnizaciones, por parte del licitante.- La adjudicación podrá realizarse, no solo por el mejor precio cotizado, sino también por los antecedentes de la empresa y por todo otro elemento que pueda ofrecer como garantía a la Municipalidad, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para un nuevo llamado a licitación o nueva presentación de propuestas.-

13) DE LAS INSCRIPCIONES:

rje. int. Dr. Juan Pérez Crespo 12 / (A2043CUMIA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Los licitantes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por Convenios Multilaterales, como así también en los Registros Municipales y la inscripción en AFIP.-

14) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Todo proponente deberá especificar el mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a Treinta (30) días. Todo plazo menor se tendrá por no escrito.-

15) CONTRATO DE ADJUDICACION:

El contrato de adjudicación será suscrito en la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Pasaje Int. Dr. Juan Pérez Crespo N° 127, con el Adjudicatario dentro de los diez (10) días de su notificación.-

16) PUBLICACION:

El Departamento Ejecutivo Municipal efectuará las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, página web del Municipio y un diario regional, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.-

17) RETENCIONES:

La Municipalidad de Corral de Bustos- Ifflinger, en carácter de Agente de Retención ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, efectuara las retenciones que correspondan.- Los licitantes que se encuentren exentos de tales disposiciones, deberán presentar copia autenticada del decreto o resolución por la cual se lo exime.-

18) ADQUISICION DEL PLIEGO:

Los interesados podrán adquirir el Pliego de manera gratuita, en la página web de la Municipalidad.-

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, 16 de Marzo de 2022.-

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DIRECCION**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

NEG/N° 506

A la MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Me dirijo a Uds. a fin de llevar a su conocimiento que el Directorio de este Banco, en su sesión del día de la fecha, adoptó la siguiente resolución (N° 2497/161221/NEG):

“En el asunto MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER C.U.I.T. N° 30-99906597-6 – SUCURSAL CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER - PCIA. DE CORDOBA – y con relación a su solicitud de asistencia financiera, se dispone:

1) ACORDAR hasta la suma de \$ 50.000.000.- (PESOS CINCUENTA MILLONES), en un todo conforme a lo dispuesto en Reglamentación N° 702 ‘FINANCIACIÓN A MUNICIPIOS Y COMUNAS’, bajo las siguientes condiciones particulares:

1.1) DESTINO: Obras de infraestructura - Pavimentación de calles.

1.2) INSTRUMENTACIÓN: Solicitud de crédito y cesión de recursos coparticipados propios del Municipio conforme leyes provinciales vigentes, sus complementarias y/o modificatorias o aquellas que las sustituyan en el futuro.

1.3) DESEMBOLSOS: Se permitirán hasta 5 (cinco) desembolsos parciales. Cada desembolso poseerá su propio cronograma de amortización no siendo susceptibles de consolidación alguna.

1.4) PLAZO: 60 (sesenta) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.

1.5) PERIODO DE GRACIA: 6 (seis) meses, contados a partir de cada desembolso de fondos.

1.6) AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: 54 (cincuenta y cuatro) cuotas mensuales y consecutivas por sistema de amortización ‘alemán’. Primer vencimiento al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.

1.7) INTERÉS:

- Primer año: Tasa de interés fija del 28% TNA.

- Segundo año y hasta el último vencimiento: Se aplicará la Tasa BADLAR más un margen de 250 pb (doscientos cincuenta puntos básicos).

BANCO DE LA NACION ARGENTINA DIRECCION

La tasa variable 'BADLAR – Tasa de Interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos o dólares estadounidenses' será la que publica el BCRA (en pesos, pagada por bancos privados), correspondiente a 5 (cinco) días hábiles anteriores al inicio del período. La tasa resultante se mantendrá sin variaciones durante cada periodo de interés. Para los siguientes se procederá de igual manera y así sucesivamente.

En caso que el BCRA discontinúe su publicación, se empleará la que la reemplace, o en su caso, una que elegirá el Banco de la Nación Argentina entre las tasas que publique el BCRA con un rendimiento similar.

Los intereses serán pagaderos mensualmente, venciendo el primer servicio al mes de contabilizado cada desembolso.

1.8) GARANTÍA: Cesión a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger (provincia de Córdoba) por coparticipación de impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial según la Ley de la provincia de Córdoba, sus complementarias y modificatorias o aquella que la sustituya en el futuro; hasta la cancelación de todas y cada una de las cuotas de amortización de capital, servicios de interés y gastos, a efectuarse mediante escritura notarial por ante escribano de nómina de esta Institución y conforme norma.

Conforme esta cesión, deberá notificarse a la Contaduría General de la Provincia y al Banco que actúa en carácter de Agente Financiero, a efectos de que, automáticamente que sea verificado y notificado un incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio, la primera efectúe el descuento de la suma adeudada, de la coparticipación municipal y ordene transferir el importe a favor de este Banco, y el segundo retenga, de la coparticipación de impuestos, los montos correspondientes a servicios adeudados.

1.9) COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE PRÉSTAMOS: No se percibirá.

1.10) EVENTO DE ACELERACIÓN: Queda establecido que el Banco a su exclusiva opción podrá declarar la caducidad de esta facilidad durante su vigencia de producirse incumplimiento de las condiciones dispuestas en la presente en cuyo supuesto cesará automáticamente la facilidad brindada, tornándose de plazo vencida y exigible la deuda en su totalidad sin necesidad de interpelación alguna, procediéndose en lo inmediato a la ejecución de la/s garantía/s dispuesta/s hasta la concurrencia de la cobertura de lo adeudado por capital, intereses y accesorios que correspondieren.

1.11) VALIDEZ DE LA OFERTA: La presente tendrá validez por el plazo de 9 meses contados desde la fecha de su suscripción.

1.12) OTRAS CONDICIONES: A fin de habilitar la presente resolución, el Banco deberá contar previamente con:

1.12.1) La garantía, en las condiciones dispuestas.

1.12.2) Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Corral de Bustos Ifflinger (provincia de Córdoba) por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a contraer la presente financiación y a la constitución de la garantía pertinente, y su correspondiente promulgación por decreto por este último.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA DIRECCION

1.12.3) Decreto dictado por el Ejecutivo Municipal aceptando los términos resolutivos, en las condiciones dispuestas para la Jurisdicción.

1.12.4) Autorización por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, permitiendo al Municipio titular a la toma del presente financiamiento, afectando recursos por coparticipación de impuestos, de conformidad con la disposición porcentual que le corresponda sobre el total provincial según las leyes de la provincia de Córdoba vigentes o aquellas que las sustituyan en el futuro, de corresponder.

1.12.5) Autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación para la toma del presente financiamiento, tal como lo disponen las reglas generales de comportamiento fiscal para la gestión pública establecidas por la Ley 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Capítulo V Endeudamiento - Artículo 25), reglamentada por el Decreto P.E.N. N° 1731/2004 y sus modificatorios y/o complementarios.

1.12.6) Autorización del Banco Central de la República Argentina en relación con el presente financiamiento, disponiendo la excepción a la limitación de otorgamiento de asistencia financiera que contempla el numeral 4. Excepciones - Texto Ordenado de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público No Financiero (Circ. OPRAC 1-476), informado por su Comunicación 'A' 3054 y sus modificatorias.

1.12.7) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos u organismo equivalente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger (provincia de Córdoba), en el que se especifique con el debido sustento normativo vigente, el marco legal en que se desarrollará la financiación, y las facultades de quienes podrán obligar al Municipio. Con ello, se dará intervención a la Asesoría Jurídica del Banco correspondiente a la Sucursal, a los efectos de que informe la no objeción para formalizar la operación.

1.12.8) La documentación necesaria para la instrumentación de la operación, verificadas facultades legales de la/s persona/s que la/s suscriba/n.

2) COMUNICAR lo resuelto, por intermedio de Secretaría de Directorio, a la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger (provincia de Córdoba), al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministerio de Economía de la Nación, a fin de notificarlos de los términos de la presente”.

Saludo a Uds. muy atentamente.


María del Carmen Expósito
a/c Secretaría del Directorio